

## INFORME FINAL DE LA DENUNCIA D-0723-025

**DENUNCIA CONYRA EL PROGRAMA AUNUAR ESFUERZOS ECONOMICOS,  
HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL  
DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA “CAPITAL SEMILLAS”**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**ENERO DE 2024**

**CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE: GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**

**SUBCONTRALOR:**

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**

**AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA: ANA GLORIA MARTINEZ CALDERON**

**FUNCIONARIOS COMISIONADOS:**

**ARTURO ANTONIO SAMUR TORRES**

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>1. CARTA REMISORIO</b>		<b>4</b>
<b>2. HECHOS RELEVANTES</b>		<b>5</b>
<b>3. CARTA DE CONCLUSIONES</b>		<b>5</b>
<b>4. RESULTADO DE LA DENUNCIA</b>		<b>7</b>
<b>5. MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE OBSERVACIONES</b>		<b>8</b>
<b>6. ANEXOS – REGISTROS FOTOGRAFICOS</b>		<b>8</b>

Sincelejo enero del 2024

**Dr.**  
**JAVIER ISSAC CASTRO JIMENEZ**  
Alcalde municipio de Galeras Sucre

**ASUNTO:** Informe Final Denuncia D-0723-025  
Respetado alcalde,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades Otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Nacional, realice investigación, referente a la Denuncia D-0722-024, solicitud en proceso de Auditoría proceso de **PRESUNTO ROBO DE LOS RECUDROS DE LOS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO CAPITAL SEMILLA, PROYECTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS SUCRE**. Con el objeto de hacer un pronunciamiento por parte de este ente de Control Fiscal.

Es responsabilidad del alcalde Javier Issac castro Jiménez, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad del ente de Control Fiscal, consiste en realizar un informe que contengan respuestas de fondo respecto a la denuncia tramitada la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyo el examen, pruebas, documentos y evidencias que soportan los hechos denunciados y que están en trámite; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo los cuales reposan en el archive de la Contraloría General del departamento de Sucre.

En el Desarrollo de la presente denuncia no se estableció ningún tipo de observación ni hallazgo, porque una vez verificada la Fuente y causas de la denuncia. Ya que no evidencio detrimento en el Presupuesto de la institución Educativa por parte del Rector. Por consiguiente, se debe realizar traslado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, para sus fines correspondientes y pertinentes.

Gracias por la atención prestada a la presente:  
Atentamente,



**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre  
Elaboro. Funcionarios Comisionados  
Reviso. Comité de Denuncia

## 2. HECHOS RELEVANTES

### ➤ Descripción de la Denuncia.

Mediante oficio se pone en consideración ante el ente de control las presuntas irregularidades relacionadas con el Municipio de Galeras Sucre, así, la presente es para informales que los recursos del contrato cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL “CAPITAL SEMIULLAS” EN BUSCA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ETAPA TEMPRANA A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE,. Cuyo valor es de \$143.970.000.

### ➤ Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia en el municipio de Galeras Sucre, la comunicación al ente que traslado fue fechada el día 13 de julio de 2023 según oficio 2023ER0123051, en dicha comunicación enviada por CGDS declara “(...), *solicitamos la oportuna colaboración del personal de la entidad que usted representa mediante el diligente suministro de la información requerida. Por otra parte, solicito que se les asigne a los auditores, el espacio físico necesario para el desarrollo de sus labores*”, en cuanto a la visita de campo, se programó para los días 10 y 11 de enero de 2024.

## 3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

**Alcance:** se desarrolló la respectiva denuncia, sobre hechos presuntamente irregulares de índole financiero, en la cual se realizó indagaciones con los diferentes funcionarios de la Alcaldía, con el fin de recolectar evidencia como soportes y documentos relacionados a los hechos, como ejecuciones de ingresos, gastos, contratos, actos administrativos, entre otros documentos que fueron entregados en medio magnético (escáner) y medio físico a la comisión de auditoría para su respectivo estudio y análisis.

**Conclusiones:** Como resultado de la denuncia D-0723-025, se concluye lo siguiente:

En la auditoria a los hechos descritos por los denunciantes, se ha determinado que la Alcaldía Municipal de Galeras – Sucre en el proyecto AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL “CAPITAL SEMIULLAS” EN BUSCA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ETAPA TEMPRANA A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE, demuestra la legalidad aplicada a los contratos suscritos por esta, en la muestra

selectiva tomada, así como la administración y manejo de sus recursos recibidos por parte del Ministerio y lo Cofinanciado por el Municipio, invertidos en cada concepto que hace parte del presupuesto. demuestra el cumplimiento en sus objetos contractuales, la asignación presupuestal suficiente para realizar cada contrato tal como se manifiesta en sus informes, actas y otros documentos relacionados anexados en cada expediente.

El contrato del cual se aporta el certificado expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías del Contrato Nro. 002-2021 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL "CAPITAL SEMIULLAS" EN BUSCA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ETAPA TEMPRANA A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE" Por un valor de \$143.970.000 donde la Fuente de Financiación primaria es la Nación (Sistema General de Regalías.) por \$122.000.000 y recursos propios de libre destinación fue de \$21.970.000. como lo muestra el Certificado de Registro Presupuestal del año 2021.

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2021

Fecha de elaboración: 29/09/2021

Nro: 20210891

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp .Nro	Código	Rubro	Recurso	Valor a registrar
20210497	3.3.36.03.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3605: SGP Otros Sectores vigencia actual	122.000.000.00
20210497	3.3.36.03.2 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101: Recursos Propios - Libre destinación	21.970.000.00
<b>SubTotal:</b>				<b>143,970,000.00</b>
<b>Vr.lva:</b>				<b>0.00</b>
<b>Total reserva:</b>				<b>143,970,000.00</b>

A favor de: **FUNDACION INTEGRAL PARA UN MEJOR FUTURO Y/O JOSE LUIS RIVERA**  
Identificado con el documento Nro: 900373980-8

Con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL "CAPITAL SEMILLA" EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA Y EL EMPRENDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA, A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE.

Con relación a este contrato se pudo evidenciar que la fuente de financiación de este, son recursos del tesoro público del orden nacional. Sobre el particular el numeral (1o ) del Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 de acto legislativo 4

de 2019 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la público.

Por otro lado, el Artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", señala que corresponde a la Contraloría General de la República el ejercicio de la función de vigilancia y control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

#### **4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA.**

En el desarrolló la respectiva denuncia, sobre hechos presuntamente irregulares de índole financiero, en la cual se realizó indagaciones con los diferentes funcionarios de la Alcaldía, con el fin de recolectar evidencia como soportes y documentos relacionados a los hechos, como ejecuciones de ingresos, gastos, contratos, actos administrativos, entre otros documentos que fueron entregados en medio magnético (escáner) y medio físico a la comisión de auditoría para su respectivo estudio y análisis.

Por otra parte se constata que existe requerimiento de información sobre el mismo objeto de la denuncia por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de sucre, toda vez, que dentro de la financiación de el proyecto "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL "CAPITAL SEMIULLAS" EN BUSCA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ETAPA TEMPRANA A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE". Existen recursos provenientes de la cofinanciación por parte del gobierno mediante sistema general de regalías por valor de \$127.000.000 como lo muestra CDP emitido por la alcaldía Municipal de Galeras Sucre, los cuales son de control fiscal por parte de la Gerencia Departamental de Sucre según la Ley 2056 del 2020 en su Artículo 183.

Por consiguiente, cuando el objeto del control fiscal confluya fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal según lo describe el Decreto 403 del 2020 en su artículo 29 "fuero de atracción por cofinanciación.

Por lo anterior, se sugiere enviar a la Contraloría General de Republica ya que, desde agosto del año 2023, solicito este mismo contrato a la entidad y por otro lado los recursos de cofinanciación por regalías son de 85% y poder darle el trámite correspondiente.

## 5.0 MATRIZ CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

No. DENUNCIA: D-0723-025

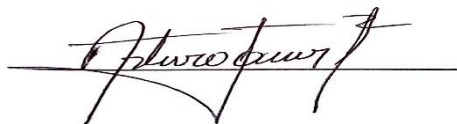
ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS SUCRE

No.	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	Tipo de Hallazgos				
			A	F	D	P	S

## 6. ANEXOS y SOPORTES.

Se adjunta en el correo contrato del proyecto con todos los soportes

Atentamente,



**ARTURO ANTONIO SAMUR TORRES**  
Auditor CGDS